



PODER EJECUTIVO
TLAXGALA



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO MONTIEL ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IBERO PUEBLA", QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. LA "IBERO PUEBLA" ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE TIENE COMO MISIÓN CONTRIBUIR EN UN AMBIENTE DE PARTICIPACIÓN RESPONSABLE, APERTURA, LIBERTAD, RESPETO Y CRÍTICA PROPOSITIVA AL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, Y A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES E INVESTIGADORES CON CALIDAD HUMANA Y ACADÉMICA.
- II. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMO ESENCIALES DE UN ESQUEMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ADEMÁS DE ADMINISTRAR DE LOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES, PATRIMONIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO ACTOS REGISTRALES SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA SATISFACER Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS PROPIOS USUARIOS.
- III. QUE "LAS PARTES" RECONOCEN LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN COMO ACCIÓN FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y MODELOS DE COMPETITIVIDAD QUE PERMITAN UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA REGIÓN.

DECLARACIONES

- I. "LA OFICIALÍA" DECLARA QUE:
 - I.1 LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO,



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2 EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES II, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

II. "IBERO PUEBLA" DECLARA QUE:

1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA OFICIALMENTE POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3. QUE SE ESTIMA PRIORITARIA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN BENEFICIO DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
4. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO, EN MODO ALGUNO, MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NO. 2901, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72820.
6. QUE TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON LA "OFICIALÍA MAYOR" QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFRECEN, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "IBERO PUEBLA" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PROPORCIONARÁ A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, CONFIANZA, HONORARIOS Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LOS SERVIDORES PÚBLICOS", BECA DEL 20% DE DESCUENTO PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y/O DOCTORADOS DE LA OFERTA VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA, APLICADO ÚNICAMENTE AL COSTO DEL CRÉDITO ACADÉMICO, BASE DE ESTIMACIÓN DE COLEGIATURAS.

SEGUNDA. "LA OFICIALÍA" SE COMPROMETE A DAR A CONOCER ENTRE "LOS SERVIDORES PÚBLICOS", LOS SERVICIOS QUE BRINDA "IBERO PUEBLA", ASÍ COMO EL MECANISMO PARA OTORGAR EL DESCUENTO QUE ÉSTE OFRECE, MEDIANTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTE A SU ALCANCE.

TERCERA. BAJO EL PRESENTE CONVENIO, "IBERO PUEBLA" ESTÁ COMPROMETIDA EN FAVOR DE "LOS SERVIDORES PÚBLICOS", DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A:

- a) ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA CON "LA OFICIALÍA", LAS BASES DEL SISTEMA DE DESCUENTOS PERMANENTES, DIRIGIDO A "LOS SERVIDORES PÚBLICOS", EN LA SUCURSAL UBICADA EN BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NO. 2901, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72820.
- b) COLABORAR CON "LA OFICIALÍA" EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS, ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



CUARTA. BAJO EL PRESENTE CONVENIO, "LA OFICIALÍA" ESTÁ COMPROMETIDA FRENTE A "IBERO PUEBLA" A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTE A SU ALCANCE Y ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO.
- b) ESTABLECER EL MECANISMO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTE EN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO O, EN SU CASO, ÚLTIMO TALÓN DE PAGO Y CREDENCIAL DE ELECTOR.
- c) INSTRUIR AL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON "IBERO PUEBLA", DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; POR LO QUE, NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

IGUALMENTE, "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE NO REPRESENTA UNA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, O CUALQUIER OTRO SIMILAR O AFÍN ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE SON INDIVIDUALMENTE RESPONSABLES POR SUS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES, TANTO LABORALES COMO ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.

SEXTA. PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONVENIO, LA "IBERO PUEBLA" VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO O, EN SU CASO, CON EL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO, LA VIGENCIA DE DERECHOS DE "LOS SERVIDORES PÚBLICOS".



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



ASIMISMO, "LOS SERVIDORES PÚBLICOS" SE DEBERÁN APEGAR A LAS GUÍAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA COMUNICACIÓN QUE SE REALICE ENTRE ÉSTAS PODRÁ HACERSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O, EN SU CASO, VÍA ESCRITA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

OCTAVA. "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE PODRÁN, SI ASÍ CONVIENE A SUS INTERESES, CELEBRAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN.

NOVENA. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (EN ADELANTE LFDP) Y SU REGLAMENTO; POR TAL MOTIVO, "LAS PARTES" SE OBLIGA A REALIZAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LIMITAR EL PERÍODO DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A RECABAR, MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGERLOS CONTRA CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, ROBO, ALTERACIÓN, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

DÉCIMA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DECIMO PRIMERA. LA "IBERO PUEBLA" SE COMPROMETE A:

- OTORGAR EL TÍTULO, GRADO ACADÉMICO O CONSTANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, SIEMPRE QUE LOS INTERESADOS ACREDITEN HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS CURSADOS Y REQUERIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESCOLAR VIGENTE Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.
- OTORGAR INDIVIDUALMENTE A LOS INTERESADOS EL APOYO DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN APARTADO DE BENEFICIOS DE ESTE CONVENIO MIENTRAS SE PRESERVEN COMO TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DE LA "OFICIALÍA MAYOR".



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



- INFORMAR OPORTUNAMENTE DEL ESTATUS ACADÉMICO DE LOS EMPLEADOS DE LA "OFICIALÍA MAYOR".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO, Y SIN RESPONSABILIDAD, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE AVISAR A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO TAL CIRCUNSTANCIA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. AL TÉRMINO SERÁ REVISADO Y EN CASO DE ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES SE ELABORARÁ OTRO CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS ENTRE "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIONES

- PARA HACER VALIDO CUALQUIER DESCUENTO DEBE CONTACTARSE A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE APOYOS.
- EN CASO DE EXISTIR OTROS APOYOS SÓLO SE TOMARÁ EL BENEFICIO MÁS ALTO DE LOS OFRECIDOS.
- LOS DESCUENTOS PREVISTOS NO APLICAN AL COSTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN, COSTO DE INSCRIPCIÓN, COMO TAMPOCO GASTOS DE TITULACIÓN.
- EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO PARA MANTENER ESTE APOYO ECONÓMICO EN POSGRADOS DEBE SER IGUAL O MAYOR A 8.5.
- LA CONTINUIDAD DE LA BECA SE REGULARÁ DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BECAS VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA.
- LOS ALUMNOS DEBERÁN OBSERVAR EN TODO LO PREVISTO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, EN LO REFERENTE A LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA; Y EN LO RELACIONADO A SU PERMANENCIA EN EL POSGRADO.
- LOS ALUMNOS BENEFICIADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA.
- LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO QUEDAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



IBEROAMERICANA PUEBLA CONSIDERANDO PARA ELLO LAS POLÍTICAS Y
CRITERIOS PRESUPUESTALES.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

POR LA "IBERO PUEBLA"

POR LA "OFICIALÍA MAYOR"

MTRO. JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. FERNANDO MONTIEL ANDRADE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

TESTIGO

DR. JOSÉ ANTONIO BRETÓN BETANZO
COORDINADOR DE POSGRADOS EN DE

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
PUEBLA

★ 12 JUL 2018 ★

Página 7 de 7

OFICINA DE ASUNTOS
JURIDICOS